



CABASE

CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET

**Reunión con Comisión para la elaboración del
Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y
Unificación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078**

Buenos Aires, 1° de junio de 2016

Introducción - CABASE



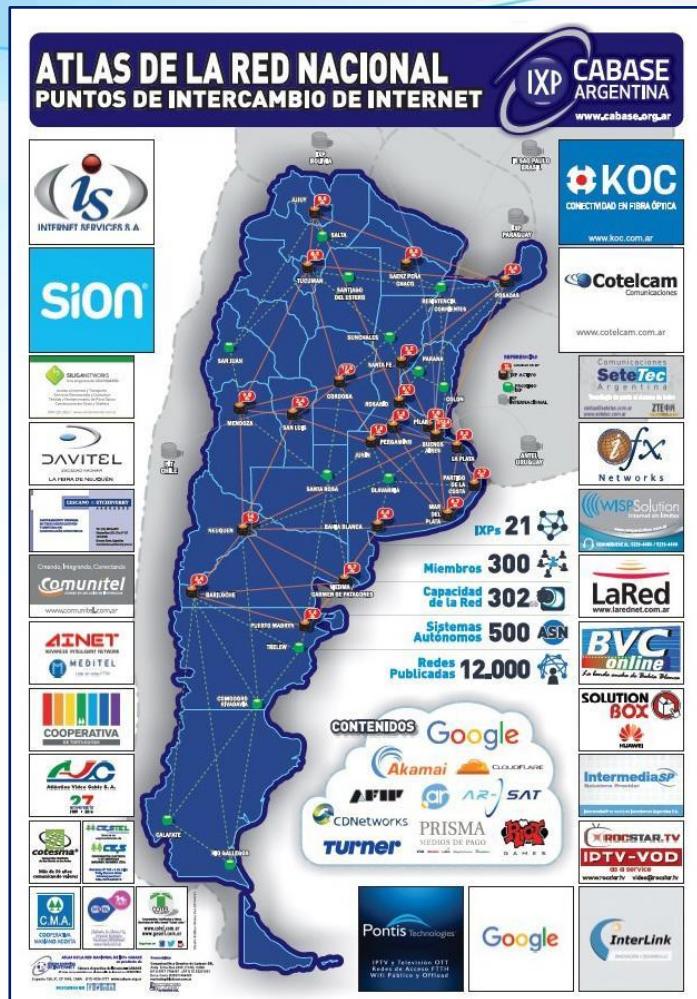
La Cámara

- Fundada en 1989
- 300 asociados
- Servicio en más de 1200 localidades del país
- 12.500.000 accesos
- + de 10.000 empleados directos

Presencia Internacional

- Fundador de LACNIC, LACIX
- Participa en ICANN, CITELE, UIT, IGF
- Miembro del FTTH Council

Puntos de Intercambio de Internet (IXP ó NAP)



IXP ACTIVOS

BUENOS AIRES
LA PLATA
PILAR
PERGAMINO
JUN N
PARTIDO DE LA COSTA
MAR DEL PLATA
BAH A BLANCA
ROSARIO
SANTA FE

PR XIMOS IXP

OLAVARR A
SANTA ROSA
TRELEW
COMODORO RIVADAVIA
CALAFATE
R O GALLEGOS
PARAN 
COL N

SAN JUAN
SAN MART N
RESISTENCIA

- 1. Simplificación del Régimen de Licencia Única**
 - Eliminar barreras de entrada
 - Notificación Simple por parte del interesado
 - Plazos breves para el trámite
 - Extensión régimen de registro tácito (Res.2486/16)

- 2. Carácter Legal del Servicio de Acceso a Internet**
 - No debe ser declarado “Servicio Público”
 - Calidad y Precios garantizados por la competencia
 - Fomento de cobertura y conectividad con Servicio Universal

3. Servicios, Contenidos y Aplicaciones sobre Internet

- Políticas Públicas para fomentar su desarrollo
- Preservar condiciones para la *“Innovación sin pedir Permiso”*
- No aplicar a Internet las normas del mundo off line
- Evolución tecnológica

4. Desarrollo de IXPs Regionales Interconexión



- Punto Neutral de intercambio de tráfico.
- Pago por Uso.
- Modelo cooperativo sin fines de lucro.
- Mejora la disponibilidad y la calidad de servicio al usuario final.

20 Naps

300 miembros

85 Gbps en uso promedio

302 Gbps disponibles

12.5 millones de usuarios

300 redes

85% ASN Argentina

Bondades del modelo IXP CABASE



El modelo de CABASE es uno de los más promocionados en el mundo tanto por la UIT como por ICANN, y la ISOC, que plantean la importancia en el desarrollo de Internet, de que cada región/país, tenga IXP para mejorar su calidad y disponibilidad de Internet

4. Desarrollo de IXPs Regionales - Interconexión

- Obligación de interconectar
- Costo cero para tráfico local
- Remuneración del Costo de transporte para tráfico regional e internacional.

5. Servicio Universal orientado al despliegue de Internet de Banda Ancha

- Banda Ancha como objetivo prioritario
- Mantener aporte y “*Pay or Play*”
- Excepciones para quienes cumplen un rol relevante en el despliegue (Coop./Pymes)
- Participación en la definición de programas

6. Garantizar Neutralidad de Red

- En beneficio de los usuarios y prestadores
- Revisión gestión de tráfico Ley 27.078

7. Protección de los Derechos Fundamentales de los Usuarios.

- Derecho a la Privacidad en entorno digital
- Inviolabilidad de las comunicaciones
- Intervención de juez competente, asegurando garantías de los usuarios
- Jurisprudencia “Halabi”

8. Sistema ágil de resolución de conflictos

- Imparcialidad, pericia técnica y celeridad
- Mecanismos de publicidad de procedimientos y resoluciones

9. Características de la Autoridad de Aplicación

- Idoneidad Técnica
- Independencia y Autonomía administrativa y financiera
- Representación Plural
- Consejo Asesor (Multistakeholder)

10. El Rol de ARSAT

- Asegurar la Independencia entre el Regulador y ARSAT (Ley 25.000)
- Aplicación igualitaria de la normativa de interconexión y compartición de infraestructura
- Motor de desarrollo del Servicio Universal
- Principio de Subsidiariedad

CONCLUSIONES



El Proyecto de Ley debería:

1. **Fomentar el crecimiento de Internet en Argentina, mediante el desarrollo de infraestructura (IXPs).**
2. **Promover la *“innovación sin pedir permiso”***
3. **Facilitar el desarrollo de los prestadores (PYMES y Cooperativas)**
4. **Establecer el rol subsidiario y complementario de ARSAT**



CABASE

**CÁMARA ARGENTINA
DE INTERNET**

Gracias por su atención!

**Reunión con Comisión para la elaboración del
Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y
Unificación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078**

Buenos Aires, 1° de junio de 2016